

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28641** ALMERÍA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 514/2010 se ha dictado Auto de fecha 19-6-2013, acordando la no aprobación del plan de liquidación presentado por la Administración concursal, siendo concursada "Pedelape, S.L.", en su sustitución, la liquidación seguirá las reglas supletorias de los arts, 149 y siguientes.

Caso de subasta de bienes inmuebles ejecutados, los acreedores hipotecarios no tendrán obligación de consignar precio alguno para concurrir a las subastas.

2. Cada tres meses la Administración concursal presentará al Juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones.

3. Procédase a la formación de la sección sexta de calificación del concurso, y dentro de los diez días siguientes a la última publicación cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Almería, 19 de junio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130043132-1